

de Salcedo D.^o Andres Ferrer, D.^o Andres Fernan-
dez Valera D.^o Andres Ruiz Ros. D.^o Juan Mariano
Poyatos, Regidores y D.^o Gines Hexi. Procurador
Sindico General

Rogativas.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de los
S.^{os} Abad y Cabildo de esta Ins.^a y Iglesia Colegial
en fha. diez y siete del corriente en comestacion
a la legacia que se le puso por esta Ciudad para
que se celebrasen rogativas publicas en dha.
Iglesia por el beneficio de la Muria los dias
veinte, veinte y uno y veinte y dos del presen-
te mes; por el q^e manifestaban tendran princi-
pio dhas. p^{re}ces en los dias diez y nueve veinte
y veinte y uno del mismo por ser menos im-
pedidos, lo que participan a esta Ciudad para
su intelig^a y gobierno esperando ademas a
este pensamiento por el expresado motivo: D
que enterada esta Ciudad y atendiendo a que
las gravissimas y urgentes ocupaciones en que
se halla el R.^o servicio no le permiten con-
currir a celebrar dha. rogativa en el dia diez
y nueve, señalado p^{or} dhos. S.^{os} Abad y Ca-
bildo, y que en el veinte y dos que es el
tercero de los asignados por esta Ciudad no
puede tener efecto por el motivo que indica
dho. oficio Acuerdo: se executen dhas. p^{re}-
ces en los dias veinte y veinte y uno, dos
de los señalados p^{or} este Ayuntamiento y ad-
mitidos por dho. Cabildo, a quien se le
inteligencie de esta disposicion por medio



